

DCCXXVI

CARTA QUE EL LIC. ALONSO MALDONADO DIRIGIÓ A S. M., INFORMÁNDOLE SOBRE EL ESTADO DE LA GOBERNACIÓN DE GUATEMALA. FUE ESCRITA EN GRACIAS A DIOS, EL 20 DE SEPTIEMBRE DE 1547. COPIADA DE LA COLECCIÓN DE «DOCUMENTOS INÉDITOS» DE TORRES DE MENDOZA, TOMO XXIV, PÁGINAS 447 A 463.

Gracias a Dios. Setiembre 20 de 1547.

Sacra Cesarea Catholica Magestad

Cuando parti desta Cibdad para ir a la Provincia de Nicaragua a entender en la armada que se hacia para el Peru, parti de aqui en tres de Febrero y volvi a resedir en esta Abdiencia en diez de Julio.—El timpo que alli estobe, despaché tres navios con mucho bastimento, fueron en ellos cien soldados, lleve quinze mil pesos de la marca vieja que corria en esta Provincia, antes que por mandado de esta Abdiencia se echasen quilates al oro; y estos se gastaron por mi mano, de todo lo que gasté en dar socorro a los soldados que fueron, y en comprar bastimentos y caballos.—Tengo quenta en razon para dalla cuando Vuestra Magestad fuere servido mandalla tomar.

Estando yo en aquella Provincia, llegó a ella el Licenciado Ramirez, Oidor desta Abdiencia, con la gente que habia hecho en Guatymala, porque como escrebi a Vuestra Magestad, esta Abdiencia le imbió alli a proveer lo que era necesario para la armada conforme a la instrucción que el Licenciado Gasca imbió. Llevó de Guatymala hasta ciento e veinte soldados.—Paresciome que estando el en Nicaragua, no havia necesidad que yo resediese en ella, y tambien porque en esta Abdiencia, segun me escribian los Oidores, avia necesidad de mi venida para despachar algunos negocios que estaban detenidos, y ansi me vine, quedando el Licenciado Ramirez en aquella Provincia; y por parescerme que ansi convenia para la xornada, le di licencia para que el fuese con la xente que alli havia traido, de Guatymala, hasta entregalla al Licenciado Gasca; y hecho esto, se volviere a rrendir en esta Abdiencia, si el Licenciado Gasca allá no le mandase otra cosa. Esta licencia le di por virtud de una comisión que el Licenciado Gasca

me imbió, cuyo traslado imbió a Vuestra Magestad con la licencia que yo di al Licenciado Ramirez.

Quando me parti de aquella provincia, faltaban dineros para despacharse dos navios quel Licenciado Ramirez havia de llevar. Imbiamos el y yo a esta Abdiencia, para que se imbiasen allá, diez mil castellanos; e luego nos lo imbiaron de aqui. Estos se entregaron al Licenciado Ramirez, porque yo me havia de venir. Dellos y de los que de Guatymala se gastaron, tendrá él cuenta para dalla quando Vuestra Magestad fuere servido que se tome.

Después que yo de allá parti, tengo carta en que me escriben que avia estado muy malo e muy al cavo, e que quedava ya mejor aunque ño con entera salud, e que se haria a la vela, para Nuestra Señora de Agosto, o a lo mas tarde, en fin de mes. Abranse gastado de aqui e de Guatymala, a lo que creo, quarenta o quarenta y dos mil castellanos.

Después quel Licenciado Gasca partió con toda la armada de Panama, que fué en once de Abril, como Vuestra Magestad sabia, no he tenido nueva de su navegación, mas de la que Vuestra Magestad mandava ber por dos cartas que con esta imbió presto, plaziendo a Dios. Pienso tener cartas de su llegada, e a lo que tengo entendido, segun este negocio, va tambien encaminado después de aver llegado Lorenzo de Aldana con los tres navios que llevó de la costa de Lima, y el Licenciado Gasca con toda la armada abaxo a la costa del Peru, se ha de pacificar sin golpe de espada. Plegue a Nuestro Señor sea ansi e como el e Vuestra Magestad mas sean servidos.

Quando parti desta Cibdad para ir a Nicaragua, llegué a la Villa de San Miguel ques en la Governación de Guatymala e alli allé que ciertos indios se avian rebelado; e hechos fuertes en un peñol, aquella Villa havia imbiado los españoles que avia podido, conforme a la pusivilidad de la Villa; e avia cincuenta dias quando yo llegué, quedavan sobre el peñol, e en este tiempo avian procurado algunas veces de entrallo, e siempre havian salido descalabrados. No avia en la villa mas de siete a ocho vecinos, e estos enfermos, porque la mas xente estava en el peñol; e estos enfermos velavan la Villa, de noche; e de dia an mucho trabaxo, por ser pocos e enfermos. Havian imbiado a pedir socorro a esta Abdiencia antes que yo della partiese, e de aqui se les havia pro-

veido lo que se pudo proveer. Estando yo en aquella Villa me rogaron que por ninguna manera pasase de allí sin dexar llano el peñol, porque ya no podían sustentar el trabaxo que allí tenían, por ser pocos e estar enfermos; e por parecerme que así convenia, e que pasado yo de allí, aquella Villa quedava en mucho peligro e se alzavan mas pueblos, en el camino no quedaba seguro para venir de Gracias a Dios a ella, e ir a Leon, porque cada día se metían mas indios en el peñol, me determiné ir allá, e luego que llegué les requerí que se saliesen del peñol, donde nó, que se le entraría por fuerza e se castigarían. Luego aquella noche dexaron aquel peñol donde estaban, e yo con la xente que iba en mi compañía me subí a posentar en él; e los indios con sus muxeres e hixos tomaron otro peñol que estava xunto a él harto fuerte. Otro día de mañana fui a aquel peñol que avían tomado, hasta donde les pude hablar, e les requerí otra vez que se baxasen de allí, e estandoles hablando me encomenzaron a tirar piedras e flechas; e por parecerme que se les podía subir e tomarlo, intenté e no pude salir con ello, antes me mataron tres españoles; e el uno dellos hera Don Pedro Villarruel hixo de un fulano de Villa-Ruel que fué adelantado de Cazorla; e como se pudo entrar, hize recoger la xente e tomalles un agua que después sope que se les podía tomar, e así estobieron dos días; e después imbiaron a decir, que si los perdonava, que se vaxarian e no los quise rescebir sino con condición que havia de castigar los que me pareciere dellos; e con esta condición, con no poderse sustentar en el peñol, se vaxaron e hize xusticia de diez y ocho, los mas prencipales, e que trayan engañada toda la otra xente con decilles las liviandades que ellos suelen dezir quando se quieren alzar, que avían de encerra el sol en un corral, y en una casilla que arriba tenían hecha, e havían de crecer los ríos, tanto, que avían de ahogar todos los españoles; e otras muchas hiviandades; e para esto sacrificavan muchos niños. No murió allí otra persona mas de los diez y ocho que digo hize xusticia; los demas hize volver a sus pueblos, e estan poblados e sirven a sus encomenderos.

En execución de los que Vuestra Magestad mandó que se quitasen los indios a los Governadores y sus muxeres e hixos, se quitaron a Doña Catalina mi muxer los que tenía, que le avía dado el Adelantado su Padre muchos días antes que pensasen hacer

las nuevas leyes, aunque yo podiera alegar que no se entendió con ella lo proveído por Vuestra Magestad, por haverse los dado su Padre en casamiento; y esto pudo hacer por Provisión de Vuestra Magestad, que manda que los padres puedan dar a sus hijos o hijas lixítimas en casamiento, los indios que tobiere o parte dellos; pero no quiero sino que se compla la voluntad de Vuestra Magestad, primero en ella que en otra persona; y así comenzó la ejecución della, porque no se agraviasen tantas las personas a quien Vuestra Magestad manda que se quiten. Executarase en todos conforme a lo que Vuestra Magestad manda.

Ya Vuestra Magestad sabe lo que el Adelantado Montexo a servido, y la necesidad que siempre en estas partes a tenido, porque todo lo que ha podido aver lo ha gastado en la pacificación y población de lo de Yucatan, por cumplir lo que con Vuestra Magestad capituló; e después de bien poblada aquella tierra, aunque no del todo pacifica por no aver oro ni plata en ella, a salido tan pobre que con mucho trabaxo se sustentan los que en ella viven; y los que han de permanecer en aquella tierra a vivir de su trabaxo e granxerías que en ella han de haver; por lo que Vuestra Magestad manda, queda el Adelantado sin tener un pan que coma, porque se le han de quitar todos los indios, y no tiene salario; porque el que Vuestra Magestad le manda dar, que son ciento y cinquenta mil maravedis, aunque es poco, no ay que de donde se le pague.—Suplico a Vuestra Magestad le mande hacer merced, de manera que pueda vivir en aquella tierra donde tanto ha trabaxado y gastado, e pueda servir a Vuestra Magestad en ella como siempre lo ha hecho.

Rodrigo de Contreras, Governador que fué de la Provincia de Nicaragua, a gastado mucho en esta Armada del Peru, y a sustentado e sustenta mucha parte de los soldados que van a servir a Vuestra Magestad en ella; y a no estar él allí, se tendria mucho travaxo en sustentar la gente.—Digo esto como festigo de vista; y si quando Palomino allí vino por mandado de Gonzalo Pizarro, no se hallará Rodrigo de Contreras en la tierra con sus hijos y debdos e criados, sin duda creo que el hiziera todo lo que quisiera; y por estar Rodrigo de Contreras allí, se le resistió.—Siempre se señala con muy gran voluntad como es obligado en todo lo que toca al servicio de Vuestra Magestad.—Paresceme que ten-

go obligación de decir esta, para que Vuestra Magestad lo sepa, e lo mande proveer como mas sea servido; pues agora se le manda quitar todos los indios quel y su muxer e hixos tienen.

Vuestra Magestad me hace merced de dos mil ducados cada año, con el cargo de Presidente, y destos dos mil ducados se me hacia merced en Guatymala, de todo el tiempo que en ella resedi, y entonces por no ser casado y estar en tierra mucho mas barata questa, y por no tener necesidad de sustentar tanto como agora por el cargo que tengo, podia vivir con ellos; y el tiempo que he resedido en esta Abdiencia, me sustentaba con los indios que a Doña Catalina se le han quitado, y de otra manera no me podia haver sustentado.—Suplico a Vuestra Magestad, pues se han quitado los indios, me mande señalar salario con que pueda vivir y servir a Vuestra Magestad en el cargo que tengo.

Muchas veces se tiene dubda en esta Abdiencia, si quedando toda en dos o en uno por morirse los demas, o estar absentes tan lexos, que no puedan entender en los negocios por cosas que se ofrecen, que conviene que se haga la ausencia, si el uno o dos que quedan en la Abdiencia podran determinar las cabsas en las quales por leyes de Vuestra Magestad es necesario haya tres botos conformes; y aunque Vuestra Magestad mando responder a esta dubda al Licenciado Herrera, que pues havia proveido suficiente numero de Oydores, que se guardase la Ley, y parece que todavia queda dubda; y ansi la tenemos, si muriendo los que tengo dichos o estando absentes de manera que no puedan entender en los negocios, si el uno o dos que quedan en la abdiencia, podran determinar todas las cabsas como las podrian determinar todos estando presentes.—Suplico a Vuestra Magestad lo mande declarar, porque cesse la duda que cada dia acá tenemos.

Manda Vuestra Magestad, que un Oydor ande siempre visitando la tierra, y es cosa que conviene mucho que ansi se haga.—Muchas veces no se conciertan los Oydores porque uno querria ir a una parte e otro a otra; y sobre esto ay diferencias.—Vuestra Magestad deve mandar que cada uno vaya a la parte donde al Presidente le paresciere, porque desta manera cesarian las diferencias que algunas veces ay entre ellos.

En esta Cibdad y en toda la Provincia, ay la mas pobre y la mas necesitada gente que yo he visto en todas las partes de In-

dias donde he estado; porquesta tierra y los indios della, son los mas pobres que yo he visto, porque no tienen otra cosa que dar a sus encomenderos, mas del servicio de sus personas.

Conforme a lo que Vuestra Magestad a mandado, se an quitado los tamenes e se han dado por nengunas las tasaciones que se hicieron dellos. Quedan todos los vecinos muy desabuidos y tan necesitados, que con muy gran trabaxo, se podran sustentar; y pues han servido en pacificar e poblar esta tierra, y agora sirven en sustentalla, es xusto que Vuestra Magestad les haga merced y les mande dar algun contentamiento, y esto podrian tener, con mandar Vuestra Magestad que los indios que aqui estan en su Real Corona se repartiesen entre ellos; y no nos pareció cosa nueva mandar que los indios diesen a sus encomenderos tamenes pues en la Nueva España y en todas partes los ay; y en la Nueva España estan tassados muchos pueblos en que se sirven a las minas de plata, tantos indios y estos vayan cargados de bastimentos quando fuesen a servir, y que vengan cargados con el maiz e tributo que dan a sus encomenderos; y pues se hazia alla donde no hay tanta necesidad; pareció que tambien se podria hacer aqui.

Manda Vuestra Magestad por su Real Provisión que nengunos indios sirvan en negun genero de servicio en las minas de oro. Tenemos dubda si se entenderá tambien en las de plata, y si los indios esclavos podran servir y sacar oro y plata, y si los indios que estavan encomendados, pueden llevar a sus encomenderos mayz e bastimentos a las minas. Suplico a Vuestra Magestad lo mande todo declarar, porque yo queria que todo al pié de la letra, como Vuestra Magestad lo manda, se compla; y quando hoviese algun inconveniente en lo proveido hacer relación a Vuestra Magestad de ello.

Casi todo el tiempo que estobe en la Provincia de Nicaragua, resedi en el Realexo, ques el Puerto de la posesión; y aunques aquella tierra enferma, convino ansi, para dar priesa en los navios y bastimentos, e gente que despaché.

Estando un día en una posada, llegó alli un mozo que traya cartas de Leon, para ciertas personas, y dieronselas ansi, y entre ellas hallé tres mandamientos del Provisor, del Obispo de Nicaragua; en el uno mandaba a ciertos legos que pareciesen antel

a responder a ciertas acusaciones que su Fiscal les queria poner; y en los otros mandaba a Hernan Nieto y Andres Centeno vecinos de allí, que pagasen ciertos dineros que debian a un clérigo. Tome el un mandamiento destes, que fué el que mandava a los legos que pareciesen antel; y de los otros volvi al mozo el traslado del que tomé. Escribí al Provisor que yo havia tomado, aquel que le pedia por merced, no diese aquellos mandamientos, porque era contra derecho e no les podía dar. Escribiome el Obispo sobre ello y el traslado de su carta con el traslado de mi respuesta, imbió a Vuestra Magestad. Luego, sin otra cosa, me pronunció por excomulgado en Leon, y dió mandamiento para que en todas partes y en todas las Iglesias hiziesen lo mismo, sin notificarme ninguna cosa ni oirme en nada, cuyo traslado deste mandamiento tambien imbió a Vuestra Magestad. Tubome excomulgado ansi muchos dias, hasta que de esta Abdiencia fué Provisión en que se le rogaba me absorviese por tres meses, e imbiase el proceso a ella, cuyo traslado con lo que respondió, tambien imbio a Vuestra Magestad. Y con esta Provisión imbió otra; rogandole y encargandole que viniese a esta Abdiencia, para que con su relación se proveyesen en ella algunas cosas que al servicio de Vuestra Magestad convengan, cuyo traslado tambien imbio con esta Provisión un mandamiento, para que nengun escribano se la podiese notificar sino Joan de Astroquí, y que este no se la notificase, sino pareciendole al Licenciado Ramirez, que se le notificase, que estaba tambien en Nicaragua por no se aver concertado acá el Licenciado Roxel y Herrera, en que se diese el traslado de este mandamiento; tambien imbio a Vuestra Magestad y por parecelle al Licenciado Ramirez que estaba bien dada la Provisión fué en que se le notificase, y ansi se le notificó; pero bien creo que no vendrá, aunque yo seré, ya que se dió la primera, que se den la segunda e la tercera, conforme a la ley del Hordenamiento que manda que todas las veces que a Vuestra Magestad pareciere que conviene a su servicio llamar personas eclesiasticas, sean obligadas a venir por sus cartas, so pena de perder las temporalidades e naturaleza. He escrito esto tan largo, porque Vuestra Magestad este avisado de todo, y mande proveer en ello lo que mas convenga a su servicio. Los Prelados acá, son muy sobre sí, y con ver que Vuestra Magestad no

mandó proveer nada en lo que el Obispo de Chiapa hizo con esta Abdiencia, tomaran mas atrevimiento para hacer lo que les pareciere.

He sido informado que por parte del Obispo de Chiapa, y otras personas, se hizieron ciertas informaciones contra mí; y estas se presentaron en el Consexo Real de Índias. Suplico a Vuestra Magestad me mande dar treslado dellas para que yo responda e me descargue de las culpas que por ellas se me ymputan; que a mi parescer, he servido a Vuestra Magestad con tanta voluntad y tanta limpieza, como todos quantos aca han pasado; y a los que quieren hacer aca informaciones, no les faltan testigos para probar lo que quieren. Lo que digo será para mi muy grande merced, se me de lo que pido. Y tambien he sabido que estando aqui el Obispo de Chiapa, y habiendo pasado en esta Abdiencia con él lo que Vuestra Magestad se ha escripto, se xuntó con los Obispos desta Provincia y el de Nicaragua, y el Licenciado Herrera, Oydor de esta Abdiencia, con ellos, y escribieron a Vuestra Magestad lo que les pareció de mi. Seria para mi muy grande merced, si se me mandase responder a ello y dar los descargos que tobiere, porque desta manera, Vuestra Magestad seria informado de la verdad, y yo quedaria sin las culpas que se me imputan.

Después de escripta esta, hasta aqui se recibieron cartas en esta Abdiencia del Licenciado Gasca de Tumbes, y con ellas imbió el treslado de una carta que Lorenzo de Aldanas le escribió despues de haver llegado a la Costa de Lima; este con el treslado de su carta se imbia a Vuestra Magestad.

Aca nos havemos regocixado mucho con tan buenas nuevas, que para todas las Indias han sido las mexores que aca pudieramos tener.

Sea Nuestro Señor loado por todo.

Por esta Abdiencia se han despachado Provisiones para todos los Puertos de la Mar del Sur del distrito della, para que nenguna persona pase al Peru sino fuesen mercaderes; y para que todas las que de alla viniesen sin licencia del Licenciado Gasca, se prendan e secreten sus bienes hasta que en esta Abdiencia seamos informados de las personas que son y de como vienen. Vuestra Magestad debe mandar que así se compla, porque esto conviene por agora.

Al Licenciado Ramirez se le hizo luego mensaxero con toda la diligencia, para que no hiziese la xornada. No se si ha de ser embarazado quando llegue esta nueva a Nicaragua, porque el navio que vino con estos despachos del Licenciado Gasca, vino al Puerto de Acaxutla que es en la Provincia de Guatymala; y no tocó en Nicaragua. De alli se imbiarom los despachos a esta Abdiencia, y de alli pasó luego el navio a la Nueva-España con despachos para el Visorrey. Llegaron a buen tiempo, porque será antes que nenguna gente sea salida de Mexico, para hacer la xornada del Peru. Nuestro Señor Guarde a Vuestra Magestad por muchos años con acrecentamientos de mas Reynos e Señorios. Desta Cibdad de Gracias a Dios 20 de setiembre de 1547.—S.C.C.M. Muy humilde criado de Vuestra Magestad que sus Reales Pies e Manos besa.

El Licenciado Alonso Maldonado.